

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 969 IDDOC 841622
CONCHALI, miércoles 7 mayo 2025

VISTOS
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-83, 1-82
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-108,12-109
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-355,5-357

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):ABARCA LLANOS FRANCISCA MARIA Y OTROS

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.658.741
Y SON:UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
ABRIL/25 HONORARIOS PROFESIONALES PROYECTO SNSM23-IPSO-0006 - DE.N°987
29/09/23 - DE.N°795 31/07/23 - DE.N°693 24/06/24 - DE.N°125 30/01/25 - DE.N°407 Y
DE.N°408 07/04/25 - MEMORANDUM N°221 05/05/25 DISEPU - BOLETAS DE HONORA
RIOS N°16 Y 118 05/05/25 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS
DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS MAYO/25 DISEPU

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519045001	Honorarios	1.007.248		[REDACTED]	B-16
1140519045001	Honorarios	932.800			B-118
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		861.197		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		797.544		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		146.051		B-16
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		135.256		B-118



TOTALES : 1.940.048 1.940.048

	ALCALDE	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION DE CONTROL(S)	ADMINISTRACION MUNICIPAL
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 7916	NOMBRE
EGRESO N° 30-984	7917	R.U.T.
	FECHA DE PAGO	FIRMA
	V°B° TESORERO	RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 MAY 2025
HORA: 10:49
TESORERIA



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depo. Contabilidad y Presupuestos



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 221 /2025.
Iddoc n° 841315.

MAT: Solicita pago de remuneraciones de profesionales que indica.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 05 MAY 2025

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código SNSM23-IPSO-0006, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de abril de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación: ✓

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
FRANCISCA ABARCA LLANOS	N° 16. ✓	abril 2025. 05-355
JUAN EDUARDO COFRE SAN MARTIN	N° 118. ✓	abril 2025. 05-357

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CCM/gql
Distribución:
Destinatario - Archivo.

1140519045001



Fecha: 05 de mayo de 2025

FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS

Rut: [REDACTED]

Giro(s):

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.

Dirección:

LOS ABEDULES 856, CONCEPCION

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional	Monto
Profesional ejecutora Más Prevención Conchalí; DEX Número 408; Abril 2025	\$1.007.248 ✓
Total Honorario	\$1.007.248 ✓
14.5% Impto. retenido	\$146.051 ✓
 Total	\$861.197 ✓

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el 14.5%.



188100590000091FD171

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Abril.

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	221
N° Certificado de bienes y servicios	
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	25- 355
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	408

Más Prevención Social Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano. (SNSM23-IPSO-0006).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Francisca Abarca Llanos		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	408/2025
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Más Prevención Social en Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano.

i. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

ii. Implementar acciones de difusión del proyecto.

iii. Colaborar en el diseño de un plan comunal de acción comunitaria.

iv. Colaborar en la formulación de un banco de proyecto e iniciativas locales en seguridad.

v. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

vi. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.

vii. Actualización del catastro de la red local y pública.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 01 al 04 de abril

- Coordinación con vecinos para agendar fecha de cartografía.
- Pre-conformación sede vecinal ubicada en Isabel carrera con altona, al lado de la capilla san Vicente de Paul.
- Conformación comité de seguridad.
- Transcripción consejo municipal de seguridad pública sesión N°102.
- Reunión con vecinos de la villa La Quinta Dirección Pasaje el huerto esquina Melipilla por preconformación.

Semana del 07 al 11 de abril

- Elaboración de ppt sobre resultados de Villa La Quinta, y afiche de cartografía colectiva.
- Reunión con Directora a las 9 am para presentar avances. Capacitación FFOIP. Pre conformación 18:00 hrs Villa Endesa hasta las 19:10 hrs.
- Demo day 100 soluciones "Barrios de Borde" 10:00 hrs.
- Encuestas Quiosco Rojo 16:00 hrs.
- Transcripción de sesión del Concejo Municipal. Elaboración de resultados y análisis de encuesta quiosco rojo.
- Capacitación jornada de la mañana enfoque de derechos ley 21.430.
- Análisis de encuesta Quiosco Rojo.

Semana del 14 al 18 de abril

- Conformación comité de seguridad en Teniente Ponce 19:00 hrs.
- Reunión a las 10:30 hrs en salón Cañadilla por comisiones.
- Análisis encuesta quiosco rojo.
- Mesa Comunal de Niñez y Prevención 10:30 hrs Lugar: Espacio Niñez – Av. Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1243.
- Acompañamiento a Somos Barrio a Villa Irene Frei.
- Modificación de informe de resultados encuesta quiosco rojo.

Semana del 21 al 25 de abril

- Encuesta en calle San Fernando por poda de árboles en sector.
- Participación en la Feria de seguridad en la explanada del metro Vivaceta con el stand del proyecto Más Prevención Social.

C. COBERTURA.

- Vecinos/as, juntas de vecinos, comités de seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante el presente mes se realizan informes de resultados de las encuestas llevadas a cabo en diversos barrios y sectores de la comuna en relación al quiosco rojo de Avenida Fontova con Vichuquén, y encuestas en Calle San Fernando. Este proceso de recopilación de datos ha generado un mayor acercamiento con la comunidad.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se ha logrado conocer en mayor profundidad a las juntas de vecinos con sus problemáticas y necesidades en relación a la seguridad de su sector a través de las cartografías colectivas y encuestas.



FRANCISCA ABARCA LLANOS.

Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención



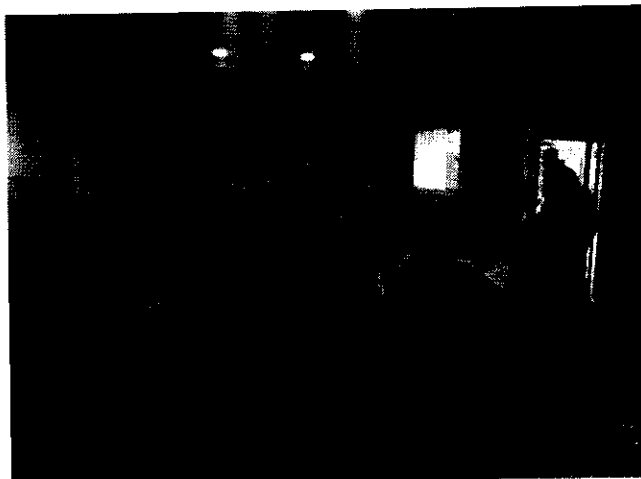

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

Trabajos realizados.

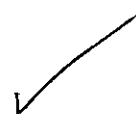
Anexos.

Semana del 01 al 04 de abril

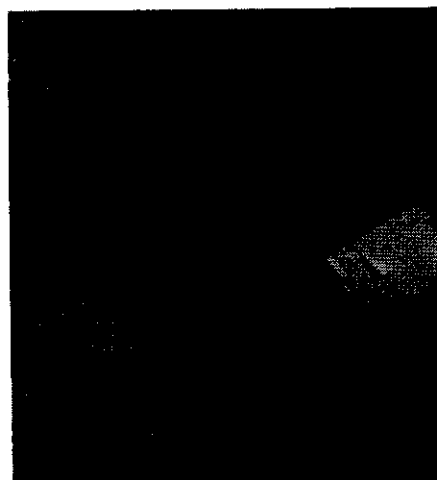
- Pre-conformación sede vecinal ubicada en Isabel carrera con altona, al lado de la capilla san Vicente de Paul.



- Conformación comité de seguridad.

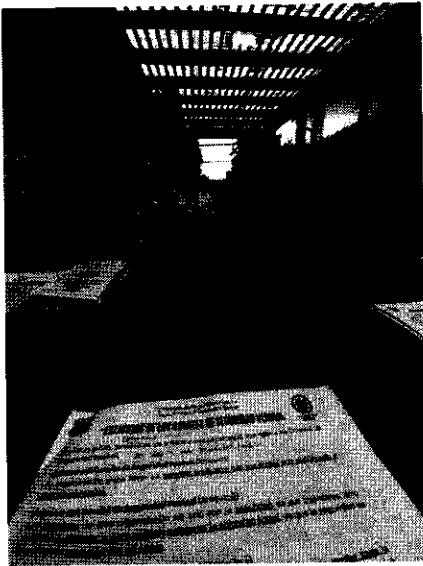


- Reunión con vecinos de la villa La Quinta Dirección Pasaje el huerto esq Melipilla por preconformación.

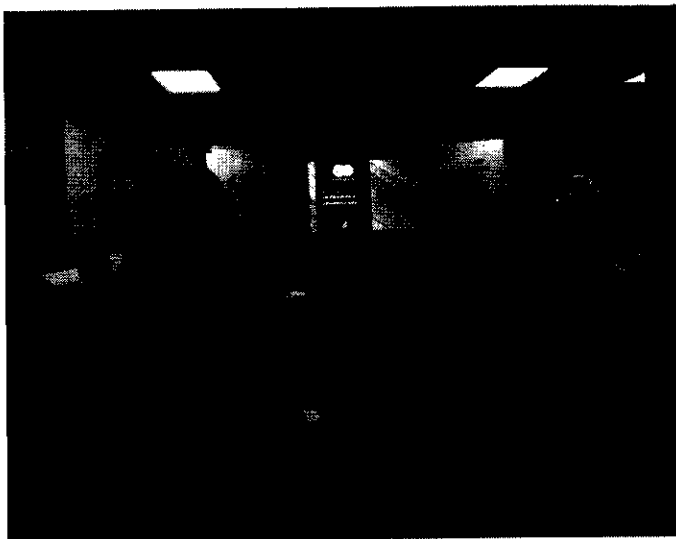


Semana del 07 al 11 de abril

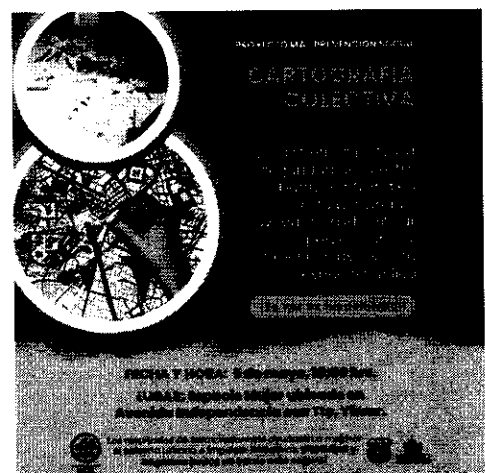
- Pre-conformación 18:00 hrs Villa Endesa hasta las 19:10 hrs.



- Demo day 100 soluciones "Barrios de Borde" 10:00 hrs.

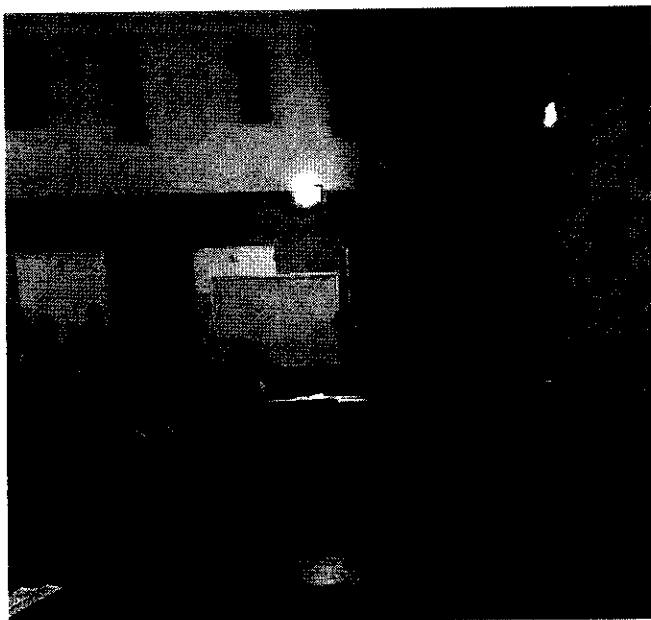


- Elaboración de ppt sobre resultados de Villa La Quinta, y afiche de cartografía colectiva.

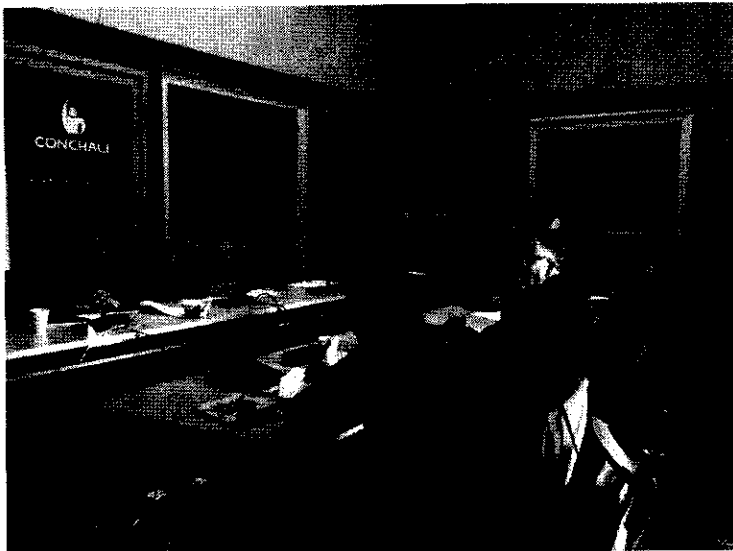


Semana del 14 al 18 de abril

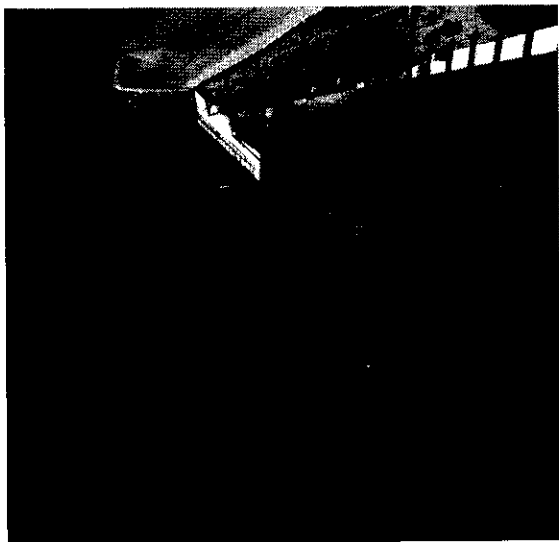
- Conformación comité de seguridad 19:00 hrs.



- Reunión de comisiones de seguridad a las 10:30 hrs en salón Cañadilla.

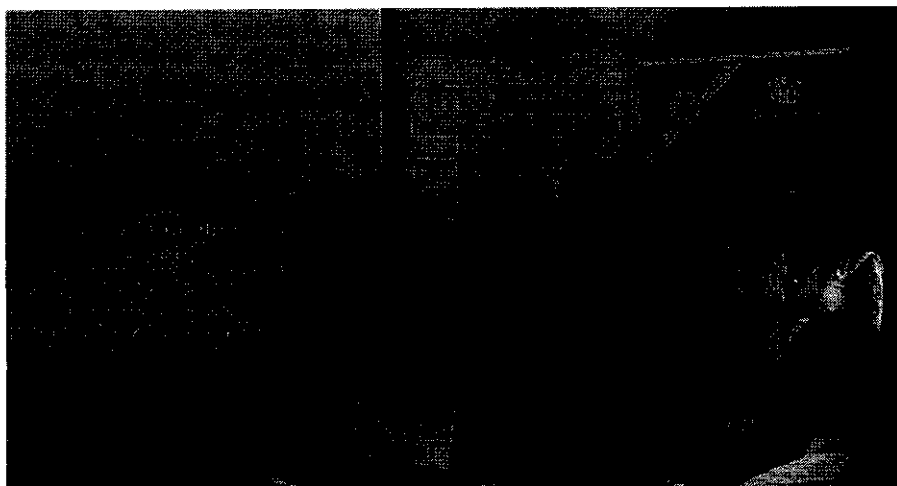


- Acompañamiento a Somos Barrio a la Villa Irene Frei para reactivar la junta de vecinos.



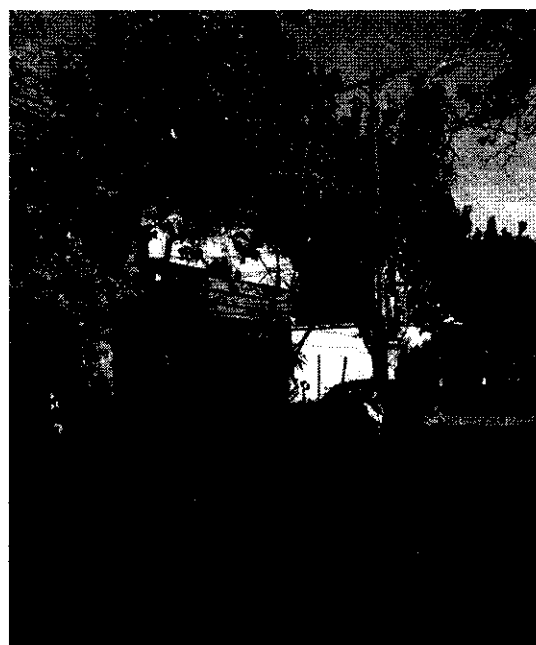
✓

- Mesa Comunal de Niñez y Prevención 10:30 hrs Lugar: Espacio Niñez – Av. Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1243.



Semana del 21 al 25 de abril

- Encuesta 9 am en calle San Fernando por poda de árboles en el sector.



✓

- Participación en la Feria de seguridad en la explanada del metro Vivaceta con el stand del proyecto Más Prevención Social.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. FRANCISCA ABARCA LLANOS durante el mes de abril del año 2025, que se desempeña como Socióloga a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social en Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano", código SNSM23-IPSO-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 408 del 07/04/2025).

CONCHALÍ, mayo de 2025.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA MÁS PREVENCIÓN, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial SNSM23-IPSO- 0006
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 693/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


CLAUDIA CAGLIUTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

795038

1669

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO SNSM23-IPSO-0006 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°795/2023, MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N°987/23.

CONCHALI, 24 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 693

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 346 del 28.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 335 del 22.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Oficio N° 947 del 14.05.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Oficio N° 1401-32 del 02.05.2024 del Seguridad Pública; Ficha de Aprobación de Proyecto N°261 del 30.04.24; Resolución Exenta N° 2123 del 29.08.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, Modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el proyecto Código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del Convenio de transferencia de recursos, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito, sancionado por Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23., para la ejecución del Segundo Componente del Sistema de Seguridad Municipal

Lo anterior, conforme a lo resuelto mediante Oficio N°947 del 14.05.24., por la Jefa de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Oficio N°947 del 14.05.24., y la Ficha de Aprobación de Proyecto N°261 del 30.04.24., forman parte integrante del presente decreto.

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140519045001	Honorarios	73.724.640
1140519045002	Adquisición de Activos Físicos o no Financieros	7.827.899
1140519045003	Infraestructura	15.100.000



1140519045004	Difusión y Publicidad	1.340.000
1140519045005	Bebidas y Alimentos	961.344
1140519045006	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	1.046.117
	TOTAL	100.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL CASTILLO FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchal



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública - Alcaldía - Rentas
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

DO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023. PROYECTO SNSM-23 IPSO-0006.

30 ENE 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1251

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.01.25; Memorándum N°34 de 14.01.25 de la Dirección Asesoría Jurídica; Oficio N° 2866 de 24.12.24 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorándum N° 672 de 05.12.24 de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 838 de 26.12.24 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 699 de 26.12.24 de la Dirección de Seguridad Pública; Decretos Exento N° 1324 de 28.10.24 que aprueba cometidos a honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; <decreto Exento N° 693 de 24.06.24 que aprueba proyecto Código SNSM23-IPSO-0006 en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N° 987 de 29.09.23 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N° 795 de 31.07.23 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección de Seguridad Ciudadana:

Proyecto código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- Decreto Exento N°795/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

Decreto Exento N°987/2023 que complementa monto de transferencia para la ejecución



experiencias en el ámbito comunitario.

Cometido 4: Profesional Ciencias Sociales, Macrozona Oriente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social".

Honorario periodo: \$ 4.664.000 brutos.

Honorario mensual: \$932.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 5: Cientista Social Comuna Macrozona Oriente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna".

Honorario periodo: \$ 4.400.000 brutos.

Honorario mensual: \$880.000 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

Cometido 6: Profesional Ciencias Sociales Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social".

Honorario periodo: \$ 4.664.000 brutos.

Honorario mensual: \$932.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 7: Cientista Social Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna".

Honorario periodo: \$ 4.400.000 brutos.

Honorario mensual: \$880.000 brutos.

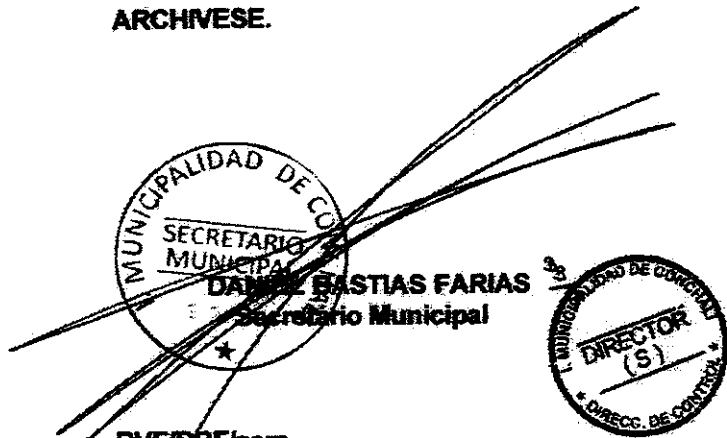
Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de



ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho
ARCHIVESE.



RVF/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

DAF - Seguridad Pública

Dpto de Gestión y Desarrollo de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIOS (SUB 114) SUSCRITO
CON DOÑA FRANCISCA MARIA
ABARCA LLANOS.-

CONCHALI, c 07 ABR 2025

DECRETO EXENTO N° 408,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°271 de 13.03.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°126, Pre-Obligación Presupuestaria 5/355 de fecha 11.03.2025 ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°251 de 07.03.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°114 de 04.03.2025 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°125 del 30.01.2025 Aprueba Cometidos a Honorarios Dirección de Seguridad Pública Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023. Proyecto SNSM-23 IPSO-0006; Decreto Exento N°693 del 24.06.2024 Aprueba Proyecto Código SNSM23-IPSO-0006 en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, Sancionado por Decreto Exento N°795/2023, Modificado por Decreto Exento N°987/2023; Oficio N°947 de 14.05.2024 de la Jefa División de Gestión Territorial, Aprueba Proyecto SNSM23-IPSO-0006; Decreto Exento N°987 del 29.09.2023 Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N°795 del 31.07.2023 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA el Contrato A Honorarios (Sub 114) a 18 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, chilena, Socióloga, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16.01.2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos encuentra el cometido "Colaborar desde el área social en el diagnóstico, diseño e implementación de estrategias preventivas y comunitarias dirigidas a fortalecer la cohesión social DIRECCIÓN COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 125 de fecha 30 de enero del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 1391 de fecha 30.06.2023; Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2023; Resolución Exenta N°2123 de fecha 29.08.2023; Decreto Exento N° 987 de fecha 29.09.2023, que aprobó modificación de Convenio de transferencia para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad municipal 2023 y Decreto Exento N°693 de fecha 24.06.2024, que aprobó Proyecto Código "SNSM23-IPSO-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, como profesional en la ejecución Proyecto Código "SNSM23-IPSO-0006", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- Implementar acciones de difusión del proyecto.
- Colaborar en el diseño de un plan comunal de acción comunitaria.
- Colaborar en la formulación de un banco de proyecto e iniciativas locales en seguridad.
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- Actualización del catastro de la red local y pública.

Productos Esperados:

- Reducir los factores de riesgo socio delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 03 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$ 973.673.- (novecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos) y en los meses de abril a mayo la suma bruta mensual de \$ 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
~~Secretario Municipal~~



~~RYF/MGH/jng~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico~~

~~Control - DISEGPU - Direc. Adm. y Finanzas~~

~~Depto. Desarrollo y Gestión de Personas~~

~~O.P.I.R. - Sec. Municipal~~

~~Art. 7° letra g) Ley N°20.285/~~

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

Fecha: 05 de mayo de 2025

**JUAN EDUARDO RAMON COFRE
SAN MARTIN**

Rut: [REDACTED]

Giro(s):

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.

Dirección:

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI**

Rut: 69.070.200-2

Por atencion profesional**Monto**Profesional ejecutor proyecto más prevención
Conchalí DEX 407; abril 2025

932.800

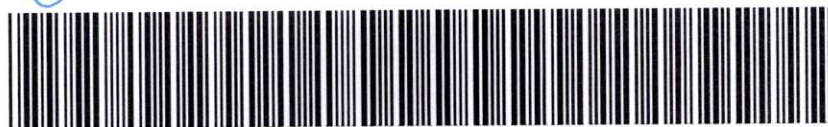
Total Honorario \$
14,5% Impto. retenido

932.800

135.256

Total 797.544

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el 14,5%



13921466000082F2701

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorandum	221
N° Certificado de bienes y servicios	
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-357
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	407 Registro Fotográfico

Abril.

1140

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 30 de Abril 2025.

Más prevención Social en Conchalí: Creciendo en seguridad y Desarrollo Humano.			
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO			
Juan Eduardo Ramón Cofre San Martín		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL
NÚMERO DECRETO EXENTO		407/2025	

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; "Mas prevención social en Conchalí creciendo en seguridad y desarrollo humano".

- i. Conducir el trabajo territorial y de proximidad institucional-comunitario.
- ii. Colaboración en la elaboración de un diagnostico comunitario del citado barrio.
- iii. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- iv. Implementar plan de acción comunitario.
- v. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- vi. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- vii. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana 1- 4 de Abril.

- Trabajo de Desarrollo actividades de proyecto, reunión con Juan Pablo Rosales para obtener información más clara y ajustada de los talleres.
- Trabajo de preparación de documentos físicos y trabajo administrativo, pre conformación sede vecinal ubicada en Isabel Carrera con Altona, al lado de la capilla San Vicente de Paul.
- Reunión con vecinos de la villa La Quinta Dirección Pasaje el Huerto esq. Melipilla y realización de Cartografía de problemáticas de su barrio.
- Conformación comité de seguridad 18:30, Charlas presenciales: 3 de abril, de 15:30 a 17:00 horas, en el Espacio Mujer (Av. Independencia 3891).

Semana 7 - 11 de Abril.

- Elaboración de ppt sobre resultados de Villa La Quinta.
- Trabajo administrativo.
- Preparación de documentación física para entrega en reunión de la tarde.
- Pre conformación comité de seguridad Villa Endesa. martes 8 de abril 18:00 horas.
- Recopilación de información en departamentos municipales.

Semana 14 - 18 de Abril.

- Conformación de comité la palmilla a las 19 horas
- Reunión Vecinos Unidos 18:00.
- Mesa comunal niñez y prevención.
- Trabajo Administrativo.
- Reunión comisiones de seguridad salón cañadilla municipalidad Conchalí.

Semana 21 - 25 de Abril

- Puerta a puerta para feria de servicios movilizadores.
- Feria de servicios en metro vivaceta.
- Reunión con JJVV N°38 "Arquitecto O'herens".
- Reunión con Comité de seguridad Cerro Tololo.
- Participación Recreo Preventivo colegio Sol naciente.

Semana del 28 al 30 de Abril

- Cuenta Pública Conchalí.
- Conformación Comité Seguridad Urmeneta.
- Reunión con JJVV N°22 "Arquitecto O'herens".
- Capacitación Sosafe.
- Trabajo Administrativo.

C. COBERTURA.

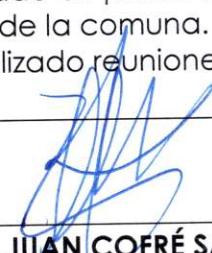
- Vecinos/as, J.J.V.V. Comités de Seguridad de los barrios de la comuna Conchalí.

D. RESULTADOS.

Se realizaron incursiones a zonas y barrios donde se observó la problemática de los vecinos y se recopiló información importante.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se ha logrado en primer lugar la obtención de datos y conocer a las distintas U.V. y Comités de seguridad de la comuna.
Se han realizado reuniones y acuerdos con J.J.V.V y comités de Seguridad.


JUAN COFRÉ SAN MARTÍN.

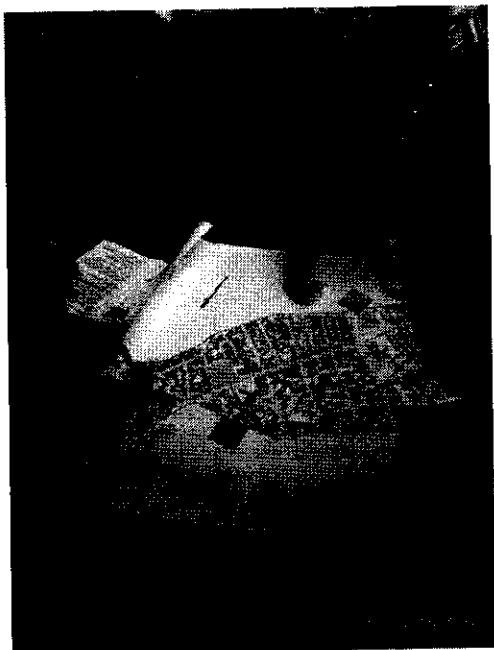
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.




CACCIUTTOLO MARZOLO
Director de Seguridad Pública.

Anexos
Semana 1 – 4 de Abril.

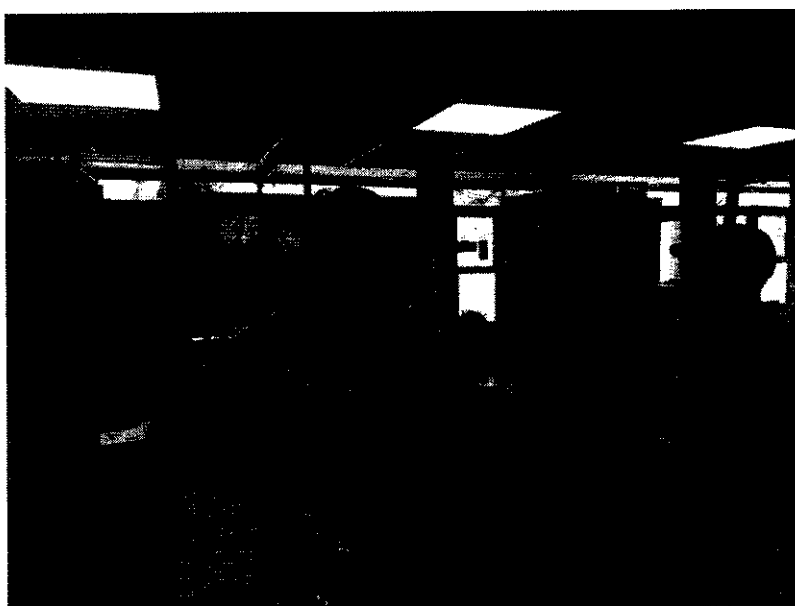
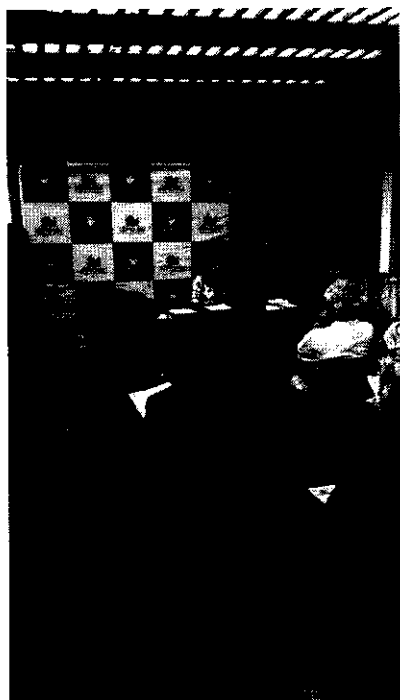
- Trabajo de Desarrollo actividades de proyecto, reunión con Juan Pablo Rosales para obtener información más clara y ajustada de los talleres.
- Trabajo de preparación de documentos físicos y trabajo administrativo, pre conformación sede vecinal ubicada en Isabel Carrera con Alfona, al lado de la capilla San Vicente de Paul.
- Reunión con vecinos de la villa La Quinta Dirección Pasaje el Huerto esq. Melipilla y realización de Cartografía de problemáticas de su barrio.
- Conformación comité de seguridad 18:30, Charlas presenciales: 3 de abril, de 15:30 a 17:00 horas, en el Espacio Mujer (Av. Independencia 3891).



✓

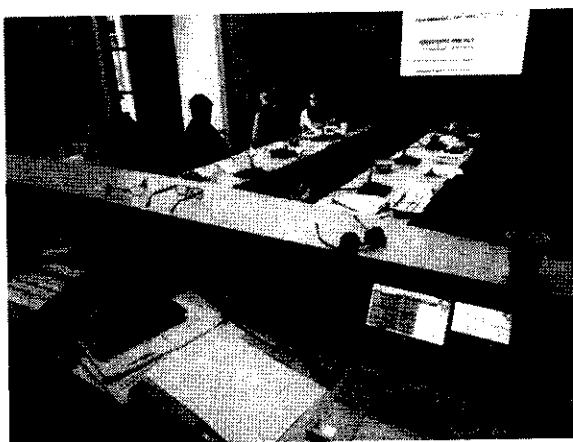
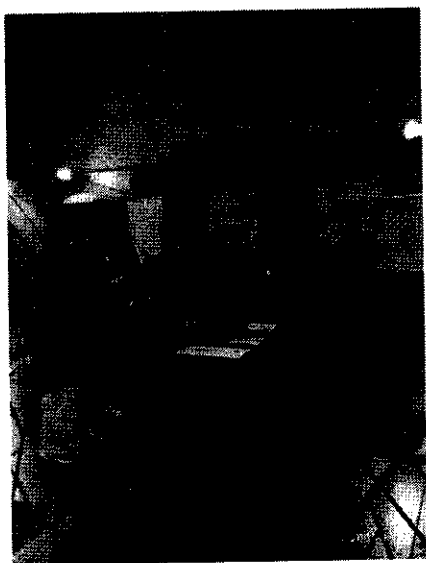
Semana 7 - 11 de Abril.

- **Elaboración de ppt sobre resultados de Villa La Quinta.**
- **Trabajo administrativo.**
- **Preparación de documentación física para entrega en reunión de la tarde.**
- **Pre conformación comité de seguridad Villa Endesa. martes 8 de abril 18:00 horas.**
- **Recopilación de información en departamentos municipales.**



Semana 14 - 18 de Abril.

- **Conformación de comité la palmilla a las 19 horas**
- **Reunión Vecinos Unidos 18:00.**
- **Mesa comunal niñez y prevención.**
- **Trabajo Administrativo.**
- **Reunión comisiones de seguridad salón cañadilla municipalidad Conchalí.**



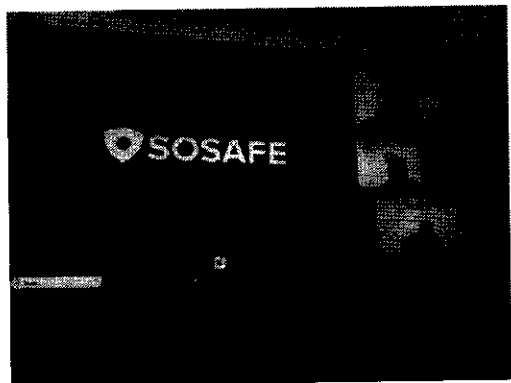
Semana 21 - 25 de Abril

- **Puerta a puerta para feria de servicios movillizados.**
- **Feria de servicios en metro vivaceta.**
- **Reunión con JJVV N°38 "Arquitecto O'herens".**
- **Reunión con Comité de seguridad Cerro Tololo.**
- **Participación Recreo Preventivo colegio Sol naciente.**



Semana del 28 al 30 Abril

- Cuenta Pública Conchalí.
- Conformación Comité Seguridad Urmeneña.
- Reunión con JJVV N°22 "Arquitecto O'herens".
- Capacitación Sosafe.
- Trabajo Administrativo.



✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuffolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. Juan Eduardo Ramón Cofre San Martín durante el mes de Abril del año 2025, que se desempeña como Trabajador Social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social en Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano", código SNSM23-IPSO-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 407 del 07/04/2025).

CONCHALÍ, MAYO de 2025.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

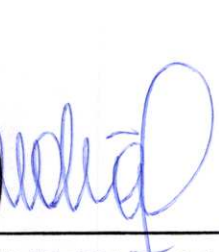
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA MÁS PREVENCIÓN, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial SNSM23-IPSO-0006
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 693/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


CLAUDIA GACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



795038

1669

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO SNSM23-IPSO-0006 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°795/2023, MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N°987/23.

CONCHALI, 24 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 693

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 346 del 28.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 335 del 22.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Oficio N° 947 del 14.05.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Oficio N° 1401-32 del 02.05.2024 del Seguridad Pública; Ficha de Aprobación de Proyecto N°261 del 30.04.24; Resolución Exenta N° 2123 del 29.08.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, Modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el proyecto Código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del Convenio de transferencia de recursos, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito, sancionado por Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23., para la ejecución del Segundo Componente del Sistema de Seguridad Municipal

Lo anterior, conforme a lo resuelto mediante Oficio N°947 del 14.05.24., por la Jefa de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Oficio N°947 del 14.05.24., y la Ficha de Aprobación de Proyecto N°261 del 30.04.24., forman parte integrante del presente decreto.

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140519045001	Honorarios	73.724.640
1140519045002	Adquisición de Activos Físicos o no Financieros	7.827.899
1140519045003	Infraestructura	15.100.000



1140519045004	Difusión y Publicidad	1.340.000
1140519045005	Bebidas y Alimentos	961.344
1140519045006	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	1.046.117
	TOTAL	100.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública - Alcaldía - Rentas
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL SEGÚN
DO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTE-
MA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICI-
PAL 2023.-**

CONCHALI,

31 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 795

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 397 del 20.07.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Folio N° 697257 de fecha 13.07.2023; Resolución Exenta N° 1391 del 30.06.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal, que Adjunta Convenio de Transferencia de fecha 05.06.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, de fecha 05 de Junio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don EDUARDO VERGARA BOLBARAN, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5, Santiago.

Objeto: Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que - con cargo a los mismos - ejecute el segundo componente del Sistema Nacional de Seguridad Municipal en dicha comuna, esto es, para que desarrolle, como máximo, dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que aborden las necesidades de seguridad.

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

GASTOS	MONTO TOTAL
PROYECTO (s) SNSM 2023	\$ 65.000.000.-

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o a la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda. Con todo, lo anterior, deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses.



Las actividades para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo deberán ejecutarse dentro del plazo máximo de 21 meses desde que empiece a regir el convenio. Los 3 meses restantes, se utilizarán única y exclusivamente, para la rendición de cuentas respectivas y para la entrega de los informes de cierre.

La Resolución Exenta N° 1391 del 30.06.2023 y el convenio de fecha 05.06.2023 forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519045	Sistema Nac. Seg. Municipal SNSM 2023	65.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas – Control –
Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL
2023. PROYECTO SNSM-23
IPSO-0006.**

30 ENE 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1251

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.01.25; Memorandum N°34 de 14.01.25 de la Dirección Asesoría Jurídica; Oficio N° 2866 de 24.12.24 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorandum N° 672 de 05.12.24 de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 838 de 26.12.24 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 699 de 26.12.24 de la Dirección de Seguridad Pública; Decretos Exento N° 1324 de 28.10.24 que aprueba cometidos a honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; <decreto Exento N° 693 de 24.06.24 que aprueba proyecto Código SNSM23-IPSO-0006 en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N° 987 de 29.09.23 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N° 795 de 31.07.23 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección de Seguridad Ciudadana:

Proyecto código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

✓ Decreto Exento N°795/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

Decreto Exento N°987/2023 que complementa monto de transferencia para la ejecución



Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del Área Comunicacional, con deseable enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Cometido 4: Profesional Ciencias Sociales, Macrozona Oriente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social".

Honorario periodo: \$ 4.664.000 brutos.

Honorario mensual: \$932.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 5: Cientista Social Comuna Macrozona Oriente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna".

Honorario periodo: \$ 4.400.000 brutos.

Honorario mensual: \$880.000 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

Cometido 6: Profesional Ciencias Sociales Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social".

Honorario periodo: \$ 4.664.000 brutos.

Honorario mensual: \$932.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 7: Cientista Social Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna".

Honorario periodo: \$ 4.400.000 brutos.

Honorario mensual: \$880.000 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de



estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho
ARCHIVESE.



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

DAF - Seguridad Pública

Dpto de Gestión y Desarrollo de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

836829

852

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIOS (SUB 114) SUSCRITO
CON DON JUAN EDUARDO RAMON
COFRE SAN MARTIN.-

CONCHALI, 07 ABR 2025

DECRETO EXENTO N° 404

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°271 de 13.03.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°126, Pre-Obligación Presupuestaria 5/357 de fecha 11.03.2025 ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°251 de 07.03.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°114 de 04.03.2025 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°125 del 30.01.2025 Aprueba Cometidos a Honorarios Dirección de Seguridad Pública Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023. Proyecto SNSM-23 IPSO-0006; Decreto Exento N°693 del 24.06.2024 Aprueba Proyecto Código SNSM23-IPSO-0006 en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, Sancionado por Decreto Exento N°795/2023, Modificado por Decreto Exento N°987/2023; Oficio N°947 de 14.05.2024 de la Jefa División de Gestión Territorial, Aprueba Proyecto SNSM23-IPSO-0006; Decreto Exento N°987 del 29.09.2023 Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N°795 del 31.07.2023 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA el Contrato A Honorarios (Sub 114) a 18 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° 13.921.466-8, con domicilio en Yelcho N° 939, comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia. PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16.01.2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social", que fue sancionado por Decreto Exento N° 125 de fecha 30 de enero del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 1391 de fecha 30.06.2023; Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2023; Resolución Exenta N°2123 de fecha 29.08.2023; Decreto Exento N° 987 de fecha 29.09.2023, que aprobó modificación de Convenio de transferencia para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad municipal 2023 y Decreto Exento N°693 de fecha 24.06.2024, que aprobó Proyecto Código "SNSM23-IPSO-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, como profesional en la ejecución Proyecto Código "SNSM23-IPSO-0006", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Conducir el trabajo territorial y de proximidad institucional – comunitario.
- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario del citado barrio.
- Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- Implementar plan de acción comunitario.
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Reducir los factores de riesgo socio delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 03 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$ 901.707.- (novecientos un mil setecientos siete pesos) y en los meses de abril a mayo la suma bruta mensual de \$ 932.800.- (novecientos treinta y dos mil ochocientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JUAN EDUARDO RAMON COFRE SAN MARTIN, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/jng
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico
Control - DISEGPU - Direc. Adm. y Finanzas
Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/